



I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

20 ABR. 2021

PARRAL,..... /

DECRETO EXENTO N° 15187

VISTOS:

- 1).-Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2).-La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3).-La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República
- 4).-El Decreto exento N°1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 5).-El Decreto Afecto N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que asigna como alcaldesa SUBROGANTE doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**.
- 6).-El Programa Asistencial Social de la unidad de Acción Social de la dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar el arriendo habitacional, que asciende a un monto de \$100.000, lo cual es avalado con informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social Pamela Ávila Méndez de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para cancelar el arriendo habitacional, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Armandina Haydee Ortiz Mora.	[REDACTED]	100.000	100 %	100.000
			TOTAL	100.000

2.- GIRESE, por la suma de \$ 100.000(cien mil pesos) a doña "Armandina Haydee Ortiz Mora" RUT [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/FPR/SVG/pam.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
3. Dirección de Control (Digital)
4. Dirección Jurídica (Digital)
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)

20 APR 2021

20 APR 2021

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]